

CENTRO EMPRENDEDORES ANDORRA ZONA DE COWORKING

INSTALACIONES

El Centro de Emprendedores de Andorra tiene una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cinco m². Distribuidos de la siguiente forma:

- En planta baja, además de una zona de servicios comunes, se dispone de tres naves con las siguientes superficies útiles:

NAVE 1: Superficie total: 273,58 m²

NAVE 2: Superficie total: 322,06 m²

NAVE 3: Superficie total: 352,03 m²

- En la planta primera, además de zonas de servicios comunes, está dividida en nueve despachos de unos 24 m² aproximadamente, aptos para su uso y dotados de los servicios básicos destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales.
El despacho número 3 (plano nº 37) se destina a zona coworking con una capacidad de 4 puestos de trabajo.

SERVICIOS

La instalación en la zona de coworking da derecho a beneficiarse de los siguientes servicios:

- a) La posibilidad de uso de un puesto de trabajo situado en el despacho que se ha habilitado como zona coworking de la planta primera del edificio del Centro de Emprendedores de Andorra.
Como “puesto de trabajo” se entiende la puesta a disposición de un lugar de trabajo consistente en una mesa de oficina y silla ubicada en dicho espacio.
- b) El disfrute de Conexión a Internet.
El uso del ADSL es exclusivo para fines laborales, prohibiéndose expresamente su uso con otros fines (descarga de música, video,...).
- c) Servicio de recepción de personas y llamadas
- d) Acceso y uso de zonas comunes.
- e) Servicio de limpieza.

f) El disfrute de los servicios individualizados por los que opten los emprendedores descritos en el Catálogo de Servicios que serán facturados conforme a las tarifas vigentes que se adjuntan en dicho catálogo.

g) Uso personal e intransferible del puesto de trabajo.

h) Uso de la sala de reuniones, previa reserva, para las visitas de clientes, colaboradores, o cualquier otra persona que no sea el titular del puesto de trabajo. Solo en casos excepcionales y puntuales, previa consulta a la dirección, se podrán mantener los encuentros en el puesto de trabajo del titular.

El uso de los servicios en ningún caso podrá ser utilizado para ningún propósito que sea ilegal. Tampoco se pueden usar de forma que se puedan dañar o deteriorar. Además se deberán respetar las normas de conducta previstas en el Reglamento de Uso del Centro

Se podrá hacer uso de los servicios contratados únicamente dentro del horario de atención al público que tenga establecido el Centro de Emprendedores de Andorra durante la totalidad del tiempo de vigencia del presente contrato. Asimismo deberá adoptar las medidas de seguridad que crea apropiadas para sus circunstancias, y en ningún caso el IAF se hará responsable de cualquier daño por pérdida de información que pueda sufrir.

INSTITUCIONES

Entidades involucradas:

- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos
- Asociación Empresarial Andorra-Sierra de Arcos y Bajo Martín
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón
- Instituto Aragonés de Fomento

PRECIO

El precio por la instalación en la zona de coworking será de 40 euros mensuales que serán abonados por los emprendedores al IAF.

En caso de impago del precio pactado, se devengará un interés equivalente al interés legal del dinero.

El retraso en el pago de la renta, de dos meses consecutivos, será causa suficiente para la resolución del contrato, siendo de cuenta del emprendedor los gastos que ello origine.

CONTRATO

Los emprendedores deberán de realizar una solicitud formal al Instituto Aragonés de Fomento quien será encargado de aprobar dicha solicitud, de la que éste informará a la Comisión Mixta.

La relación se formalizará mediante un contrato de ocupación en el que se detallan las condiciones de uso de este espacio.

DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de un mes, a contar desde la fecha de firma, prorrogable tácitamente por periodos mensuales hasta un máximo de 6 meses; salvo que alguna de las partes comunique a la otra con un plazo de preaviso de 10 días de antelación a la finalización del mismo su decisión de no prorrogarlo.